



## Modelo de escrito de descargo del trabajador

**SUMILLA:** Presento descargos

**REFERENCIA:** Carta de cargos [Indicar el documento que le imputa los cargos]

**SEÑOR** [Indicar el cargo de la persona que le pide el descargo, como el jefe de Recursos Humanos]

[Nombres y apellidos del trabajador], identificado con DNI [...], con domicilio en [Indicar el lugar donde vive o donde desea se le notifique]; a Ud., respetuosamente, digo:

### I.- Expresión concreta de lo pedido

Estando al documento de la referencia dentro del plazo legal procedo a presentar mis descargos solicitando se declare mi absolución de los cargos imputados en mérito a lo siguiente:

### II.- Cargos

El presunto abandono de trabajo de fecha [describir el cargo del cual se defenderá].

### III.- Descargos

1.- Sobre las presuntas inasistencias injustificada, no existe tal hecho por cuanto presenté un certificado de incapacidad temporal para el trabajo de fecha [...]. En ese sentido durante los días en que no asistí al puesto de trabajo acredito que era debido a un tema de salud, cuyo diagnóstico es [describir los hechos]

2.- [Continuar explicando sus descargos los cuales deben ser objetivos. Se puede mencionar normas, como convenios colectivos, la Constitución,



convenios OIT: De acuerdo al artículo 31 del Decreto supremo 003-97-TR el trabajador tienen 6 días para realizar los descargos].

3.- [De acuerdo al artículo 25 inciso h) del Decreto Supremo 003-97-TR es considerado abandono de trabajo...],

4.- De acuerdo al Decreto supremo 013-2019-TR el **certificado de incapacidad temporal para el trabajo – CITT** es el documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del periodo de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

#### **IV.- Medios probatorios**

1.- [Se deben ofrecer medios de prueba como documentos, declaraciones de parte, de testigos, pericias, inspecciones, cotejos, exhibiciones o informes, entre otros que sean necesarios para acreditar sus descargos].

#### **POR LO EXPUESTO:**

A Ud. pido declarar la absolución respectiva.

Lima, 14 de junio de 2021

---

[Firma del trabajador]